



B A N D O

SOBRE DEPOSITO Y RECOGIDA DE ENSERES EN LA VIA PUBLICA

Desde el Excmo. Ayuntamiento se esta haciendo un importante esfuerzo para conseguir una ciudad mas limpia, para ello las vecinas y vecinos tenemos que sensibilizarnos y colaborar para entre todos hacer de Martos una ciudad mas limpia, agradable y digna, tanto para los que residimos habitualmente en ella, como para los que nos visiten.

La imagen que ofrecemos actualmente no es la más idónea y por ello solicito la colaboración de todos los martosinos, a fin de evitar que continúen produciéndose conductas que favorecen dicha imagen.

A tenor de la Ordenanza Municipal de Limpieza, se promulga el presente **BANDO**, advirtiendo a los ciudadanos/as las disposiciones legales vigentes que el Ayuntamiento debe hacer cumplir con los medios de que dispone.

En base al articulo 25 de la citada Ordenanza de Limpieza *"...Se prohíbe el abandono de muebles y enseres particulares en la vía publica. Así como en todo el contorno de la ciudad y periferia. Se prohíbe depositar escombros, o cualquier material de características similares en solares sin edificar, caminos vecinales, carreteras y vías de acceso a la Ciudad..."*

Siendo estos trasladados, para su deposito eliminación, a los lugares y equipamientos previstos a tal fin por la empresa autorizada por el Ayuntamiento, los días habilitados para ello (días 9, 19 y 29 de cada mes).

El incumplimiento de estas medidas constituye una infracción y será objeto de sanción administrativa correspondiendo la misma a la persona responsable de dicha infracción.

Lo que se hace público para general conocimiento, interesando al mismo tiempo la colaboración vecinal

Dado en Martos a enero de dos mil trece, por la alcaldesa-Presidenta, Doña Custodia Martos Luque